

# Haga cumplir su decreto de divorcio: Asuntos de dinero y bienes

(Enforce your divorce decree: Money and property issues)

**Author**

Northwest Justice Project

**Last Review Date**

February 11, 2025

Cómo asegurarse de que todos cumplan la orden de definitiva de divorcio y cómo cobrar el dinero o recibir los bienes que su excónyuge debe pagarle o entregarle.

## **¿Qué pasa cuando termina mi caso de divorcio?**

Al final de su caso de divorcio, el juez emitirá una orden definitiva. En el estado de Washington, esta se denomina **“Orden definitiva de divorcio”** o **“Decreto de divorcio”**, aunque en otros estados puede recibir un nombre diferente.

Esta orden puede requerir que su excónyuge le pague cierta cantidad de dinero o le otorgue la propiedad de determinados bienes. A continuación, describimos algunas acciones que puede tomar para garantizar el cumplimiento de la orden definitiva de divorcio, incluyendo cómo **hacerla cumplir** y cómo cobrar cualquier dinero o recibir los bienes que su excónyuge deba entregarle.

**Esta información es general.** Para obtener más ayuda con su caso, intente hablar con un abogado.

## **¿Qué puedo hacer para asegurarme de que mi excónyuge me pague la manutención de menores?**

Si obtiene la tutela legal obtiene la tutela legal de sus hijos (se convierte en el padre con quien que **residen principalmente**), el juez ordenará a su ex que le pague manutención de menores. Una orden de manutención de menores de Washington suele hacer que un padre pague a través del Registro de

Manutención del Estado. En estos casos, la División de Manutención de Menores (DCS, por sus siglas en inglés) (<https://www.dshs.wa.gov/office-of-the-secretary/spanish>) abre automáticamente un caso de manutención de menores para usted.

Si su orden judicial **no** obliga a su ex a pagar a través del Registro de Manutención del Estado, aún puede abrir un caso con DCS al solicitar servicios. Esto es así incluso si su orden proviene de otro estado. Los servicios de DCS son gratuitos. Llame a su oficina local de DCS (<https://www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support/contact-division-child-support>) para solicitar sus servicios, o solicítelos en línea (<https://www.dshs.wa.gov/esa/web-response-form-division-child-support>).

### **¿Qué ocurre si mi ex me debe manutención de antes?**

Si la deuda (también llamada **pagos atrasados**) no es demasiado antigua, es posible que DCS pueda cobrarla (<https://www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support/enroll-child-support-services>). Pero **DCS no cobra intereses impagados**.

Si le deben mucho dinero de manutención, es posible que no quiera los servicios de DCS. En su lugar, puede buscar un abogado que acepte el caso de **forma contingente**. Esto significa que usted no le paga honorarios al abogado. En su lugar, el abogado recibe parte de los pagos atrasados como pago por sus servicios. Un abogado podría aceptar su caso dependiendo de la cantidad que su ex le deba, de si es posible localizar a su ex y de la capacidad de esta persona para realizar el pago.

Un abogado también podría ayudarle a obtener una orden judicial para que pueda iniciar una acción de cobro por su cuenta.

### **¿Puedo cambiar el monto de manutención de menores?**

Puede intentarlo. Cualquiera (puede presentar una petición para cambiar el monto de manutención de menores si el caso cumple ciertas condiciones).

Puede intentar cambiar el monto de la manutención de menores por su cuenta o, si DCS está manejando su caso, pedirle a DCS que lo haga.

### **¿Cómo cobro la pensión alimenticia?**

Si ya tiene un caso abierto de manutención de menores con DCS, ellos pueden cobrar la pensión alimenticia, llamada manutención conyugal en el estado de

Washington, por usted. DCS incluye automáticamente la manutención conyugal si su orden dice que debe ir al Registro de Manutención del estado. Si su orden no menciona el Registro de Manutención, comuníquese con su Agente de Cumplimiento de Manutención. ([https://www.dshs.wa.gov/office-locations?field\\_geofield\\_distance%5Bdistance%5D=100&field\\_geofield\\_distance%5Bunit%5D=mi](https://www.dshs.wa.gov/office-locations?field_geofield_distance%5Bdistance%5D=100&field_geofield_distance%5Bunit%5D=mi))

Si la deuda no es demasiado antigua, DCS también puede ayudar a cobrar los pagos de manutención conyugal.

**Sólo me han concedido la manutención del cónyuge, no la de los hijos. En ese caso, ¿me ayudará el DCS?**

No. DCS no abrirá un caso. Debe presentar una petición por desacato para cobrar los pagos atrasados.

Si usted gana su petición de desacato, el juez ordenará a su ex que le pague la manutención conyugal o que pague una multa judicial, **a menos** que su ex demuestre que ha intentado cumplir la orden, pero no tiene suficiente dinero.

**Ejemplo:** Su ex está desempleado, pero está buscando trabajo, el juez no considerará a su ex culpable de desacato y no recibirá los pagos de manutención conyugal.

**¿Cómo obtengo la propiedad que me otorgó la Orden definitiva de divorcio?**

Un juez puede ordenar a su ex que le pague dinero o le dé algún bien. Si su ex no cumple la orden judicial, usted tiene algunas opciones. Puede leer la ley estatal sobre el cumplimiento de órdenes judiciales (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=6.27>) y procedimientos especiales (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=7.64>), e intentar hablar con un abogado sobre su caso específico. Lo que sigue a continuación es una descripción general.

Puede utilizar el **embargo** para hacer cumplir una orden judicial de pago. El juez ordena a un tercero con control del dinero perteneciente a su ex, como el empleador de su ex que controla su salario, que le entregue a usted ese dinero.

**Cumplimiento y ejecución de un gravamen** sobre una casa o terreno (bienes inmuebles): se obtiene una orden judicial para que el sheriff se haga cargo (ejecute) la orden judicial de pago. El sheriff embarga los bienes de su ex y los

vende para pagar el monto de la orden judicial. Su ex debe ser notificado antes de que esto suceda. El sheriff no puede confiscar ciertos tipos de bienes “exentos”.

**Su orden de manutención de menores y la orden definitiva de divorcio deben incluir una decisión judicial sobre cualquier cantidad adeudada en el momento de la emisión de la orden. Si necesita una nueva decisión judicial para actualizar lo que se le debe, intente que un abogado redacte la documentación.**

**Recurso de aclaración:** Solicitud para que el título de un vehículo otorgado en el proceso de divorcio sea transferido a su nombre.

**Acción de reivindicación** - obtener un bien específico (no inmobiliario) que el juez le haya adjudicado. También puede presentar una petición de desacato.

**Desalojo (retención ilícita de inmueble)** - Si su ex se niega a mudarse (se niega a desocupar) el inmueble que el juez le adjudicó a usted, este proceso obliga al ex a mudarse. También puede obtener una indemnización por daños y perjuicios.

**Orden de desistir:** esta orden judicial puede impedir que alguien haga cosas que usted no quiere que haga. Puede utilizarla para evitar que un ex con control de la propiedad que ambos poseen dañe o arruine el valor de la propiedad (lo que se denomina **desvalorización**).

**Administración judicial:** el juez puede designar a un “administrador judicial” para gestionar o deshacerse de los bienes. El administrador judicial no actúa en nombre de ninguno de los cónyuges.

**Desacato:** no puede utilizar el desacato para forzar el pago de una orden judicial general de pago. Puede utilizarlo para obtener manutención de menores o manutención conyugal. En muy pocos casos, puede utilizar el desacato si su ex no hace lo que el juez le ordenó.

**Firma de un juez comisionado:** un juez comisionado puede firmar (ejecutar) un documento cuando su ex se niega a cumplir una orden judicial. **Ejemplo:** el juez ordenó la venta de su casa. Su ex se niega a firmar los documentos necesarios. El juez comisionado puede firmar los documentos.

**¿Cómo dividimos los beneficios de jubilación después de que nuestro divorcio sea definitivo?**

Debe actuar de inmediato para informar al administrador del plan de jubilación (<https://legalvoice.org/divorce-future-retirement-benefits/>) de lo que dice su decreto de divorcio.

### **¿Y si la orden definitiva de divorcio es de un tribunal de otro estado?**

Puede hacerla valer en Washington si su ex vive aquí. Primero debe **presentarla (registrarla) correctamente en Washington**. Luego, puede utilizar las opciones que mejor se adapten a su situación.

### **¿Cómo hago cumplir el plan de crianza definitivo?**

Depende, entre otras cosas, de lo que figure en el plan de crianza. Comuníquese con el facilitador de derecho familiar ([https://www.courts.wa.gov/committee/?fa=committee.home&committee\\_id=108](https://www.courts.wa.gov/committee/?fa=committee.home&committee_id=108)), si su condado cuenta con uno, o intente hablar con un abogado.

### **¿Cuándo debo hablar con un abogado?**

Si DCS no puede ocuparse de su caso o su condado no tiene un facilitador de derecho familiar, quizá le convenga un abogado. Sin embargo, en los casos de divorcio no tiene derecho a que el tribunal le asigne un abogado. Usted debe pagar uno.

Si no tiene muchos ingresos, puede buscar un abogado que acepte su caso de forma contingente o que ofrezca “servicios jurídicos limitados” (también llamados “servicios jurídicos desagregados” y “asistencia pro se”). Un abogado que acepte su caso de forma **contingente** solo le cobrará si usted gana. El abogado recibe parte de la indemnización. Un abogado acepta un caso de forma contingente dependiendo de

- Cuánto está en juego
- Si usted puede encontrar a su ex
- Si su excónyuge puede pagar

Conforme a un **acuerdo de servicios jurídicos limitados**, el abogado le ofrece asesoramiento jurídico y revisa o ayuda con el papeleo. El abogado **no** le representará.

### **¿Algún otro consejo?**

**Más vale prevenir que lamentar.** Piense en posibles problemas de cobro **antes** de que su divorcio sea definitivo. Su cónyuge puede tener las mejores intenciones, pero las cosas cambian. Infórmese sobre sus bienes. Cuando participe en la redacción de su orden definitiva, recuerde: alguien que tenía problemas para pagar las cuentas antes del divorcio puede tener los mismos o más problemas después.

Asegúrese de tener la información que pueda necesitar para emprender acciones de cobro si su ex no paga. Es posible que necesite:

- El número de Seguro Social de su ex
- La fecha de nacimiento de su ex
- La dirección de su ex
- La dirección del trabajo de su ex
- El número de teléfono de su ex
- Los nombres de los bancos de su ex y sus números de cuentas
- Los números del vehículo de su ex
- Una foto reciente de su ex en la cual se le pueda identificar fácilmente
- Una copia de la orden original (un juez debe haber firmado la orden y debe estar sellada)

Es posible que necesite una **copia certificada**. Es decir, una copia hecha por la oficina del secretario y verificada como exacta.

Si el juez le otorga una orden judicial monetaria, deberá hacer que se registre como **gravamen judicial**. Un gravamen judicial se aplica a los bienes inmuebles que el deudor (su ex) posee actualmente o que adquiera más adelante. Intente hablar con un abogado sobre cómo hacerlo.

**No espere para hacer valer sus derechos.** Muchas de sus opciones solo son posibles durante la “vida de la orden judicial”. Por lo general, puede hacer cumplir una orden durante 10 años. Intente hablar con un abogado sobre cuánto tiempo tiene.

Washington tiene un procedimiento para renovar la orden judicial por otros 10 años. Debe hacerlo antes de que finalice el primer período de 10 años. De lo contrario, no podrá cobrar.

Intente obtener un asesoramiento legal de inmediato si:

- Su ex no cumple la Orden definitiva de divorcio
- Usted se entera de que su ex se ha declarado en bancarrota. (Puede impugnar la posibilidad de cancelación de una orden judicial sobre bienes

que su ex le debe.

**WashingtonLawHelp.org** gives general information. It is not legal advice.  
Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.